



Municipalidad de Venado Tuerto
Santa Fe

"2020 - Año del Gral. Manuel Belgrano"

DECRETO N° 164/20

VISTO:

La licitación pública N° 010/2020, llamada por el Decreto 136/20, para la provisión de piedra triturada para colocar en calles no pavimentadas de la ciudad, con financiamiento de fondos municipales, y

CONSIDERANDO QUE:

A la misma concurren dos oferentes, Dominguito S.A., de la localidad de Chimbas, provincia de San Juan, que presentó una oferta principal y dos más alternativas y Conicca S.R.L., de la ciudad de Córdoba.

La comisión de preadjudicación creada a tales efectos redactó el informe respectivo. Descartadas las dos propuestas alternativas presentadas por la oferente referida en primer término -por no cumplir con el material especificado en el Pliego Licitatorio-, las dos restantes satisfacen las exigencias requeridas, pero la oferta que resulta más conveniente por razones económicas es la opuesta principal ofrecida por Dominguito S.A., que es inferior en un 0,03 % al presupuesto oficial, en tanto que la oferta formulada por Conicca S.R.L. lo supera en un 54,261 %. En consecuencia, el informe aconseja la adjudicación a la primera licitante mencionada.

Por todo ello, el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Adjudicase la Licitación Pública Nro. 010/20 a la firma **Dominguito S.A.**, C.U.I.T. N° 30-70738439/1, con domicilio en Rodríguez s/n entre Ruta Nacional N° 40 y Necochea de la ciudad de Chimbas, provincia de San Juan, para la provisión de 1.000 tn (un mil toneladas) de piedra basáltica triturada 6-20 y 2.000 tn (dos mil toneladas) de piedra basáltica triturada 0-38, en la suma total de \$ 2.470.000,00 (pesos dos millones cuatrocientos setenta mil).



Municipalidad de Venado Tuerto
Santa Fe


Art. 2º.- Notifíquese a la adjudataria, por medio fehaciente, la parte resolutive de la presente disposición, haciéndosele saber que deberá presentarse en la sede de este Municipio, en el término de 30 (treinta) días desde su notificación, para la suscripción del contrato respectivo, previa constitución de las garantías previstas en los pliegos pertinentes, si correspondieren.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico, dese al Boletín Oficial y archívese.

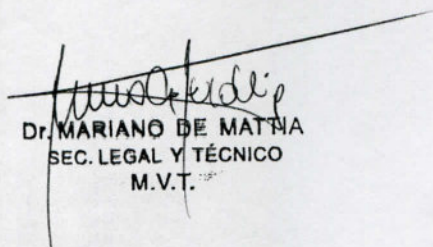
Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto al 14 DIC. 2020




Prof. DIEGO MILARDOVICH
JEFE DE GABINETE DE SECRETARIOS
M.V.T.



Dr. S. LEONEL CHIARELLA
INTENDENTE MUNICIPAL
M.V.T.



Dr. MARIANO DE MATIA
SEC. LEGAL Y TÉCNICO
M.V.T.



Ing. ALBERTO ARMAS
SEC. DE INFRAESTRUCTURA
Y MEDIO AMBIENTE
M.V.T.